

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 09 de septiembre de 2021, suscribe la Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (**PLAi**), en apego a los artículos 73 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ("**La Ley**"), 99 y 100 del Reglamento de la citada Ley, así como los numerales 5.9 y 5.16 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Gobierno del Estado de Jalisco, por acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones de este Organismo mediante Acta de Sesión de fecha 09 de septiembre de 2021, a través de la cual se autorizó a la suscrita al efecto de realizar la presente Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de "**La Ley**", con la participación de la Unidad Centralizada de Compras, la Dirección Jurídica y la Dirección de Planeación, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 26 de agosto de 2021, mediante oficio firmado por la Directora de Planeación de PLAi (en lo sucesivo **Área Requirente**), la Dirección Administrativa recibió el oficio Número Of/PLAi.DP.003/2021 mediante el cual solicita la compra bajo la modalidad de Adjudicación Directa de 25 conferencias derivadas del evento Talent Land Digital, acompañado de los anexos siguientes:
 - a. Anexo 01 - Solicitud de Aprovisionamiento del Área Requirente
 - b. Anexo 02 - Cotización de la empresa a adjudicar
 - c. Anexo 03 - Carta de Proveedor Único de derechos de uso de la marca Talent Land

- II. Posteriormente, el Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz mediante oficio No. Of/PLAi.DA.086A/2021 de fecha 28 de agosto de 2021 dirigido a la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora del Organismo, solicita el apoyo para llevar a cabo el procedimiento de compra bajo la modalidad de Adjudicación Directa de 25 conferencias derivadas del evento Talent Land Digital, bajo las siguientes condiciones y supuestos:
 - a. La contratación de los servicios cuenta con suficiencia presupuestal de la partida 3391 del presupuesto de egresos de PLAi aprobado para el ejercicio 2021;

Acta No. DA.AD/005/2021

- b. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa es debido a que Talent Network MX S.A.P.I. de C.V. es el único titular del servicio de contenidos a contratar, y cuenta con los derechos del uso de la marca Talent Land registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en las clases 42 (Registro #1823911), 41 (Registro #1823912) y 35 (Registro #1890620), además de que la marca Talent Land cuenta con los **derechos de contenido exclusivo**, según se desprende de la carta de Proveedor Único entregada por el Área Requirente como anexo a su oficio de solicitud.
- c. Las conferencias que se entregarán como parte del servicio a contratar, serán incluidos como material de apoyo a las actividades educativas de PLAI.

FUNDAMENTO:

De conformidad a la fracción I del numeral único del artículo 73, así como el numeral I del artículo 74 de **“La Ley”**, en relación con los artículos 99 y 100 del Reglamento de la misma Ley, los cuales a la letra disponen lo siguiente:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

***Artículo 73.** Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

- i. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México**, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

Artículo 74.

- 1. ***Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público.** Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.*

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

***Artículo 99.** Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

Acta No. DA.AD/005/2021

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. **A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado**, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. **Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición**; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Artículo 100. En caso de que el titular de un ente público autorice una adjudicación directa en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Unidad Centralizada de Compras, para que ésta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.

Lo anterior, en virtud de que para la contratación que se pretende efectuar, **en el mercado sólo existe un posible oferente**, para lo cual, se manifiestan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Organismo y asegurando el cumplimiento de los compromisos, la Unidad Centralizada de Compras ha comprobado:
 - A. La legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
 - B. Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
 - C. La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción X, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de **“La Ley”**, el Comité de Adquisiciones de PLAi mediante Acta de Sesión CA.SO/0909/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021 autorizó el presente procedimiento de Adjudicación Directa al cumplirse lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras citada.
- III. Que PLAi requiere la contratación del servicio de contenidos que consta de 25 (veinticinco) conferencias derivadas del evento Talent Land® Digital, que ayudarán a dar soporte a los cursos y ejes temáticos de PLAi para el cumplimiento de su objeto, las cuales abordan temas de industria 4.0, soft skills, innovación y emprendimiento, entre otros, para que sean integradas al repositorio permanente de contenidos educativos de PLAi y queden a disposición de la ciudadanía jalisciense, debido a que el evento Talent Land que

Acta No. DA.AD/005/2021

se llevó a cabo del 5 al 8 de julio a través de la plataforma de Talent Network, es un evento de nivel internacional que conjunta a los especialistas más destacados e importantes en el ámbito de la tecnología, la innovación y el emprendimiento.

- IV. Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **“La Ley”**, el proveedor adjudicatario ha emitido en sentido positivo su declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco en el anexo correspondiente que forma parte del expediente de este procedimiento de contratación.
- V. A partir de los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, y con fundamento en el Artículo 73 fracción I de **“La Ley”**, el Artículo 99 del Reglamento vigente de la misma Ley, así como el numeral 5.9 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA. Es procedente la contratación para PLAI por ADJUDICACIÓN DIRECTA, por la cantidad total de **\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n. I.V.A. incluido)**, para la contratación del servicio de contenidos que consta de 25 (veinticinco) conferencias derivadas del evento Talent Land® Digital; lo anterior, en virtud de que el proveedor adjudicatario es el único titular del servicio de contenidos a contratar, y cuenta con los derechos del uso de la marca Talent Land registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en las clases 42 (Registro # 1823997), 41 (Registro # 1823912) y 35 (Registro # 1890620), además de que la marca Talent Land cuenta con los derechos de contenido exclusivo.

PARTIDA	ARTÍCULO	CANT.	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3391	Servicio de contenidos de 25 conferencias derivadas del evento Talent Land® Digital	1.0	\$ 431,034.48	\$ 431,034.48
			I.V.A.	\$ 68,965.52
			Total a pagar	\$ 500,000.00

SEGUNDA. Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicatario y proceda a la elaboración del contrato respectivo.

Firmas de los miembros presentes en la Sesión:

<p>Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz Director Administrativo de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco, Suplente de la Presidenta del Comité</p>	
<p>Ing. Alberto Tonatiuh Enciso Casillas Vocal Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco</p>	
<p>Lic. José Guadalupe Pérez Mejía Vocal Representante de Centro Empresarial de Jalisco</p>	
<p>Lic. Maura Angélica Corona Ruiz Vocal Representante de la Secretaría de Administración</p>	
<p>Lic. Ricardo Benjamin de Aquino Medina Vocal Representante de la Contraloría del Estado</p>	
<p>Mtra. Esmeralda Ramos Martínez Vocal Representante de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</p>	
<p>Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, Invitada Permanente</p>	
<p>C.P. José Luis Espino Guerrero Vocal de Finanzas</p>	